

6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 9 de agosto de 2007. El Secretario General (P.D. 24.07.07), ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO.

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 24 de agosto de 2007, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de instalación fotovoltaica de 2,3 MW “Castuera” en el polígono 18, parcela 25, del término municipal de Castuera.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de instalación fotovoltaica de 2,3 MW, “Castuera”, en el polígono 18, parcela 25, en el término municipal de Castuera, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida.

El proyecto consistiría en la agrupación de 23 fotoislas de 100 Kw, constituidas cada una de ellas, por ocho seguidores solares a dos ejes con una altura máxima de 8,4 m, se instalará un inversor de 12,5 KW por seguidor y once Centros de Transformación de 2x100 KW y uno de 100 KW, todos ellos tipo prefabricados. Se construirá una línea eléctrica subterránea en anillo para conectar los centros de transformación con en centro de seccionamiento y este con la red de media tensión de Iberdrola. La conexión se realizará en la subestación “Castuera” en barras de 20 KV mediante una línea subterránea de 2681 m de longitud. El proyecto estaría ubicado en el término municipal de Castuera, y siendo el promotor Gate Solar Gestión, S.L.U.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 24 de agosto de 2007. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, P.A. Resolución de 27 de julio de 2007 (D.O.E. n.º 90 de 4 de agosto de 2007), El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANUNCIO de 23 de agosto de 2007 sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 2,7 MW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/58/07.

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación cuyas características son:

- Instalación solar fotovoltaica de 2700 kW nominales, constituida por 10 instalaciones individuales de 100 kW, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectados a transformadores de 630 kVA con relación de transformación 20/B2 kV, alojados en el interior de casetas prefabricadas.
- Instalaciones de enlace y conexión constituidas por cinco centros de transformación en caseta, unidos en anillo a través de un centro de seccionamiento general y una línea subterránea de M.T.:
- 4 C.T. de tensión de 2x630 kVA, de relación de transformación 20/B2 kV.
- 1 C.T. de tensión de 630 kVA, de relación de transformación 20/B2 kV.
- Interconexión entre los centros de transformación mediante línea subterránea formada por 3 (1x240) mm² Al. DHV 18/30 kV.
- La línea de evacuación será subterránea con cables M.T. 18/30 kV del tipo DHV, unipolares, con conductores de sección y

material 1x240 Al. Entroncará en la subestación transformadora de la localidad de Lobón, propiedad de Sevillana-Endesa y finalizará en la planta fotovoltaica, sita en el polígono industrial de Lobón. Estará formada por 2,15 km de línea trifásica (de los cuales 1,75 km transcurren en canalización existente).

— Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.

— Situación: Finca “El Carrascal” en el paraje “Cañada Honda”, polígono 21 de Lobón (Badajoz).

— Promotor: Energía Solar de Badajoz, S.L.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Dirección General, sita en Paseo de Roma, s/n., 06800 Mérida, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Mérida, a 23 de agosto de 2007. El Director General de Planificación Industrial y Energética (P.S. La Secretaria General. Resolución de 27 de julio de 2007, D.O.E. n.º 90 de 4 de agosto), M.ª CONSUELO CERRATO CALDERA.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 24 de agosto de 2007 por el que se publica la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias, de 23 de agosto de 2007, otorgando los correspondientes carnés de manipulador y/o aplicador.

De acuerdo con el artículo 20.4 del Decreto 197/2007, de 20 de julio, por el que se establece la normativa aplicable relativa

a los establecimientos y servicios plaguicidas de usos agrarios en la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. n.º 86, de 26 de julio), en concordancia con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se hace pública Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de 23 de agosto de 2007, que se transcribe como Anexo, otorgando los correspondientes carnés de manipulador y/o aplicador, surtiendo efectos la misma desde el día siguiente al de esta publicación.

Mérida, a 24 de agosto de 2007. El Director General de Estructuras Agrarias, EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA.

ANEXO

“De conformidad con la Orden del Ministerio de Presidencia, de 8 de marzo de 1994, por la que se establece la normativa reguladora de la Homologación de Cursos de Capacitación para realizar tratamientos con plaguicidas, modificada por la Orden de 19 de septiembre de 2005, así como de acuerdo con el artículo 20 del Decreto 197/2007, de 20 de julio, por el que se establece la normativa aplicable relativa a los establecimientos y servicios plaguicidas de usos agrarios en la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. n.º 86, de 26 de julio), y vistos los expedientes de solicitud para la obtención del carné de manipulador y/o aplicador, formulados por los interesados, cuyos datos figuran en el cuerpo de esta resolución, y revisados los extremos de los mismos en cuanto a las exigencias de tiempo y forma y los requisitos objetivos y subjetivos para la obtención del citado carné.

Esta Dirección General de Estructuras Agrarias, a propuesta del Jefe de Servicio de Formación Agraria, en base a la competencia reconocida en el punto 3 del artículo 20 del citado Decreto 197/2007, y en aplicación del punto 4 del mismo artículo RESUELVE otorgar los correspondientes carnés de manipulador y/o aplicador a los siguientes: